



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0183 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 06 de Mayo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El Informe N° 887-2024-MDSC/GPP, de fecha 02 de Mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° del Título I del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de los Principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual, el cual consiste en que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de los resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme al numeral 22.1, del artículo 22° y los artículos 23° y 24° Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público, que establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Organismos Públicos y Empresas No Financieras, programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de Programación Multianual, abarca tres (03) años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes, así como la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) trata sobre los límites máximo de los créditos presupuestarios;

Que, la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0005- 2023-EF/50.01 ; norma la aplicación y perfeccionamiento de la técnica presupuestaria en las Entidades Públicas, para lo cual viene promoviendo en coordinación con los Sectores, la implementación de la Programación Multianual, que es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la Asignación Presupuesta

Que, en cumplimiento al artículo 4° de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, para efectos de elaborar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el Área de Presupuesto a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, está proponiendo la conformación de la "Comisión" que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, es designada mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en el Pliego Municipalidad Distrital de San Clemente, la Comisión de Programación Multianual, estará integrada por.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (quien lo presidirá).
- Gerente Municipal
- Gerente de Administración
- Unidad de Tesorería
- Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio
- Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Que, la Comisión, bajo la supervisión de Alcaldía, desarrollará las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01;

Que, es necesario aprobar la Comisión de Programación Multianual del Pliego Municipalidad Distrital de San Clemente, para el periodo 2025-2027, la misma que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Comisión de Programación Multianual del Pliego Municipalidad Distrital de San Clemente, la cual estará integrada por:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (quien lo presidirá).
- Gerente Municipal
- Gerente de Administración
- Unidad de Tesorería
- Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio
- Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión, bajo la supervisión de Alcaldía, tomando como referencia el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, desarrollará las siguientes acciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (APP), el estado situacional de las Inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (OGPP).
- c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

- d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
- i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM l) Define la estructura funcional programática.
- m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad, a la Dirección General de Presupuesto Público -DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que éste organismo realice, en los plazos definidos por la DGPP-MEF.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a las áreas involucradas y su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL